

Quinto.—Delegación de facultades.

Sexto.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta o nombramiento de Interventores para su aprobación, conforme al artículo 113 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social y/o pedir la entrega o envío gratuito del texto íntegro de las modificaciones propuestas y del informe justificativo de las mismas.

Se hace constar que las representaciones otorgadas para la primera convocatoria también serán válidas para la segunda.

Dueñas, 26 de octubre de 2001.—La Secretaria del Consejo.—56.126.

ANDINO, AGENCIA DE VALORES Y BOLSA, S. A.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad cedente)**

**BANCO DE FINANZAS
E INVERSIONES, S. A.
(Sociedad cesionaria)**

La Junta general extraordinaria y universal de la sociedad «Andino, Agencia de Valores y Bolsa, Sociedad Anónima» (Sociedad unipersonal), con domicilio social en Madrid, calle Nuñez de Balboa, 88 y con Código de Identificación Fiscal número A-58486093, celebrada el día 12 de noviembre de 2001, aprobó por unanimidad la disolución sin liquidación de la compañía mediante la cesión global de sus activos y pasivos a su accionista único, la sociedad «Banco de Finanzas e Inversiones, Sociedad Anónima», domiciliada en Barcelona, avenida Diagonal 668-670, provista de Código de Identificación Fiscal número A-58640582, la cual, mediante Junta general extraordinaria y universal de accionistas de misma fecha, aceptó la cesión.

Lo anterior se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil.

Asimismo, se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los acreedores de la sociedad cedente y cesionaria a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión y de oponerse a la misma, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de la cesión global, en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Madrid y Barcelona, 12 de noviembre de 2001.—Los Presidentes de los Consejos de Administración de las sociedades cedente y cesionaria.—56.025.

APPLE GAMES 2000, S. L.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

RECREATIVOS LEVA, S. A.

Sociedad unipersonal

RECREATIVOS PEGO, S. L.

**Sociedad unipersonal
(Sociedades absorbidas)**

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las actas de decisiones de socio único de las sociedades «Apple Games 2000, Sociedad Limitada», «Recreativos Leva, Sociedad Anónima» y «Recreativos Pego, Sociedad Limitada», celebradas el día 31 de agosto de 2001, se acordó la fusión de las citadas sociedades, mediante la absorción por parte de «Apple Games 2000, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, de las mercantiles «Recreativos Leva, Sociedad Anónima» y «Recreativos Pego, Sociedad Limitada», sociedades unipersonales, lo

que implicará la extinción y disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas, y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquella.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados conforme al proyecto de fusión, redactado por los Administradores de las sociedades participantes en la fusión con fecha 14 de marzo de 2001.

Las actas de decisiones de socio único de las sociedades participantes en la fusión aprobaron, igualmente por unanimidad, adoptar como Balances de fusión los cerrados a 28 de febrero de 2001.

Dado que la sociedad absorbente «Apple Games 2000, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, es titular de la totalidad de las acciones o participaciones de las sociedades absorbidas, se trata de una fusión por absorción de sociedades íntegramente participadas, con lo que, en aplicación del artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas no procede aumento de capital alguno en dicha sociedad absorbente, ni, por tanto, se crean nuevas participaciones.

Las operaciones de las sociedades absorbidas se entenderán, a efectos contables, realizadas por la absorbente, a partir del día en que se otorgue la Escritura de fusión ante Notario, éste inclusive.

Las sociedades que participan en la fusión no tienen ni tendrán participaciones de clases especiales, ni derechos especiales distintos de las participaciones. Por otra parte, la sociedad absorbente no otorgará ningún tipo de derecho especial a ningún socio, ni a los Administradores de las sociedades participantes en la fusión.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente:

a) El derecho que asisten a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en las Juntas generales y el Balance de fusión de cada una de dichas sociedades.

b) El derecho de oposición a la fusión que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, durante el transcurso de un mes contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados en las respectivas Juntas Generales, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Terrassa (Barcelona), 5 de noviembre de 2001.—En representación de la sociedad «L & G Bussines, Sociedad Limitada», Secretario del Consejo de Administración de las sociedades unipersonales «Apple Games 2000, Sociedad Limitada», «Recreativos Leva, Sociedad Anónima» y «Recreativos Pego, Sociedad Limitada»; Josep Vila Beltrán.—55.189. 2.ª 15-11-2001

**ÁRIDOS ROMA, S. A.
(Sociedad parcialmente escindida)**

**ROMÀ CATALANA D'ÀRIDS, S. L.
(Sociedad beneficiaria)**

Anuncio de escisión parcial

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria de accionistas de la sociedad «Áridos Roma, Sociedad Anónima», en fecha 9 de noviembre de 2001, aprobó la escisión parcial de «Áridos Roma, Sociedad Anónima», mediante segregación de la rama de actividad integrada por el negocio de canteras constituido, en su conjunto, por la extracción de arenas y gravas, en favor de una sociedad de responsabilidad limitada de nueva creación, denominada «Romà Catalana d'Àrids, Sociedad Limitada», en los términos previstos en el Proyecto de Escisión Parcial suscrito por los Administradores mancomunados de «Áridos Roma, Sociedad Anónima», en fecha 15 de octubre de 2001.

En el marco de la referida operación de escisión parcial, «Áridos Roma, Sociedad Anónima» acordó reducir sus fondos propios mediante la disminución

de las reservas de libre disposición en el importe de 675.947,6819 euros. De conformidad con lo establecido en el artículo 242 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de «Áridos Roma, Sociedad Anónima», de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Escisión, a su disposición en el domicilio social. Los acreedores de «Áridos Roma, Sociedad Anónima», pueden oponerse a la escisión en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo, en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Lleida, 10 de noviembre de 2001.—Los Administradores mancomunados de «Áridos Roma, Sociedad Anónima».—55.363.

y 3.ª 15-11-2001

**AUGUSTA DE CONSTRUCCIONES,
SOCIEDAD LIMITADA
(Absorbente)**

**AUGUSTA INMOBILIARIA,
SOCIEDAD LIMITADA**

GORNAL 33, SOCIEDAD LIMITADA

**PROMOCIONES CALEDA,
SOCIEDAD LIMITADA**

**PROMOCIONES ELS HORTS,
SOCIEDAD LIMITADA
(Absorbidas)**

Las Junta generales y universales de estas sociedades, de fecha 20 de octubre de 2001, aprobaron, por unanimidad, la fusión por absorción de «Augusta de Construcciones, Sociedad Limitada», como absorbente y «Augusta Inmobiliaria, Sociedad Limitada»; «Gornal 33, Sociedad Limitada», y «Promociones Calenda, Sociedad Limitada» (y simultáneamente a su sociedad íntegramente participada «Promociones Els Horts, Sociedad Limitada»), como sociedades absorbidas, que se extinguen sin liquidación con la entera transmisión en bloque de sus patrimonios a la absorbente, que adquiere a título universal todos los derechos y obligaciones de las absorbidas.

Se hace constar el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión y el derecho de oposición de los acreedores en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 20 de octubre de 2001.—El Administrador único.—54.954. y 3.ª 15-11-2001

**BAIDEM, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad cedente)**

**MONTE COELLO, S. L.
(Sociedad cesionaria)**

Disolución y cesión global de Activos y Pasivos

De acuerdo con el artículo 117.2 de la Ley 2/1995, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el socio único de «Baidem, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal (sociedad cedente), acordó con fecha 31 de octubre de 2001, la disolución, sin liquidación, de la sociedad, mediante la cesión global de todos sus Activos y Pasivos a su socio único, la sociedad «Monte Coello, Sociedad Limitada» (sociedad cesionaria).

Se hace constar que los acreedores de ambas entidades, cedente y cesionaria, tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión.

Asimismo, durante el plazo de un mes a contar desde la última publicación de este anuncio, los